

**INSTRUCCIONES DE 13 DE JUNIO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012/2013.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es la Ley marco educativa que organiza las enseñanzas del sistema en el contexto nacional. El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación de la formación profesional del sistema educativo, desarrolla los preceptos de la Ley contenidos en el Capítulo V del Título I, referidos a la formación profesional.

La Orden de 23 de abril de 2008 (BOJA nº 90, de 7 de mayo de 2008), por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas, regula, en el contexto de la Comunidad de Andalucía, tanto las pruebas de acceso, como el curso de preparación.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, modifica algunos preceptos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, entre ellos, en su disposición final vigésimo cuarta, el artículo 41.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone en su disposición final primera que el calendario de aplicación del mismo será el curso académico 2012/13.

El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de reacionalización del gasto público en el ámbito educativo, traslada la aplicación de todas las disposiciones contempladas en el Real Decreto 1147/2012, mediante lo dispuesto en su artículo 5, del curso académico 2012/13 al 2014/15.

Dada esta situación normativa, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente entiende necesario clarificar la situación de los cursos de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional para el curso académico 2012/13, desarrollando lo establecido en el capítulo VII de la Orden de 23 de abril de 2008 con el fin de coordinar las actuaciones de los centros docentes autorizados a impartir dichos cursos en lo referente al funcionamiento de los mismos y, para ello, dicta las siguientes instrucciones:

**Primera: Centros**

Los centros docentes autorizados a impartir cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional son los comunicados por la Dirección General de Planificación y Centros y que, a título informativo, se publican en la página web de la Consejería de Educación, en el epígrafe de Formación Profesional y dentro de "Cursos de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos", así como en el Portal de Formación Profesional, en la información referente a Pruebas de acceso a ciclos formativos.

**Segunda: Grupos**

En modalidad presencial el número mínimo de personas inscritas para formar grupo será de 10, pudiéndose inscribir hasta un máximo de 30 personas en cada ámbito o materia.

**Tercera: Solicitudes y admisión del alumnado**

1. La solicitud de admisión se formulará utilizando el Anexo XIII de la referida Orden que se encuentra disponible también en la página web de la Consejería de Educación; además, al objeto de que el alumnado pueda cursar modularmente el curso de preparación, a esta solicitud de admisión se deberá de adjuntar el modelo que aparece como Anexo de estas Instrucciones, en el que se indicará, según se trate del curso de preparación para el acceso a grado medio o superior, las partes o materias que desea cursar. En el caso de no adjuntar documento alguno al citado Anexo XIII, se entenderá que desea cursar todos las partes y/o materias de la opción elegida.
2. Las personas que hayan superado el curso con anterioridad no podrán volver a inscribirse en el mismo.
3. En caso de que haya más solicitudes que puestos escolares vacantes, tendrán prioridad aquellas personas que soliciten la admisión en el curso por primera vez. De persistir esta situación, la admisión se decidirá ordenando las solicitudes por fecha de nacimiento y dando prioridad a los solicitantes de menor edad.
4. Si una vez terminado el plazo de solicitud de admisión quedaran puestos escolares vacantes en algunas de las partes y/o materias ofertadas, al objeto de optimizar los recursos asignados a los cursos de preparación de las pruebas de acceso, se permitirá la incorporación de nuevo alumnado a los mismos durante el primer trimestre del curso académico.
5. Asimismo, cuando transcurrido un mes desde el comienzo del curso algún alumno o alumna no se haya incorporado al mismo, se podrá ocupar dicho puesto escolar por otra persona solicitante.

**Cuarta: Simultaneidad**

A los efectos de admisión del alumnado en estos cursos, se permitirá la simultaneidad con otras enseñanzas sólo cuando éstas se cursen en oferta parcial, independientemente de la modalidad.

**Quinta: Evaluación**

1. La evaluación del curso de preparación de pruebas de acceso se realizará de las partes y/o materias en los que el alumnado se haya inscrito en los términos establecidos en el apartado 1 de la Instrucción tercera.
2. La calificación final del curso de preparación de la pruebas de acceso se obtendrá mediante el cálculo de la nota media aritmética de las partes y/o materias en los que se realizó inscripción, redondeada al número entero más próximo.

**Sexta: Ponderación de la nota de la prueba de acceso**

Dado que la disposición final vigésimo cuarta de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, modifica el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, no podemos considerar vigente el artículo 27.2 del Real decreto 1538/2006, de 15 de diciembre y, por tanto, tampoco lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Orden de 23 de abril de 2008. Por ello, la ponderación recogida en dicho artículo sobre la nota final de la prueba de acceso, no será de aplicación en el acceso a ciclos formativos de formación profesional para el curso académico 2012/2013.

**Séptima: Centros y Secciones de Educación Permanente**

Adaptarán el plan educativo de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional a lo estipulado en la disposición adicional primera de la Orden de 23 de abril de 2008 que la determina.

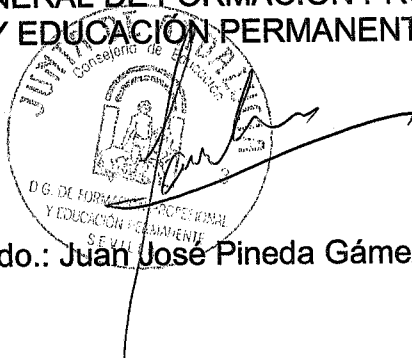
**Octava: Difusión y cumplimiento**

1. Las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería competente en materia de educación, en el ámbito de sus competencias, darán traslado de las presentes instrucciones a los centros docentes autorizados a impartir el curso de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior y velarán por su cumplimiento.

2. Los directores y directoras de los centros autorizados a impartir dichos cursos de preparación arbitrarán las medidas necesarias para que estas instrucciones sean conocidas por todos los sectores implicados.

Sevilla, a 13 de junio de 2012

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL  
Y EDUCACIÓN PERMANENTE**



Fdo.: Juan José Pineda Gámez

### ANEXO

## INSCRIPCIÓN EN EL CURSO DE PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. DATOS DEL SOLICITANTE					
Apellidos:			Nombre:		
DNI o Pasaporte:		Fecha de nacimiento:		Teléfono:	
Calle / plaza/ avenida:			Nº:	Portal:	Planta: Puerta:
Localidad:			Provincia:		

2. INSCRIPCIÓN EN EL CURSO <sup>1</sup>	
<b>GRADO MEDIO</b>	
<input type="checkbox"/>	Parte de Comunicación
<input type="checkbox"/>	Parte Social
<input type="checkbox"/>	Parte Científico -Tecnológica
<b>GRADO SUPERIOR</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>Parte Común</b>
<input type="checkbox"/>	Lengua y Literatura española
<input type="checkbox"/>	Matemáticas
<input type="checkbox"/>	Idioma (Inglés o Francés) <sup>2</sup>
<input type="checkbox"/>	<b>Parte Específica <sup>3</sup></b>
<input type="checkbox"/>	<b>Opción A</b>
<input type="checkbox"/>	Economía de la empresa
<input type="checkbox"/>	Geografía
<input type="checkbox"/>	2ª lengua extranjera (Inglés o Francés) <sup>4</sup>
<input type="checkbox"/>	<b>Opción B</b>
<input type="checkbox"/>	Tecnología Industrial
<input type="checkbox"/>	Física
<input type="checkbox"/>	Electrotecnia
<input type="checkbox"/>	<b>Opción C</b>
<input type="checkbox"/>	Química
<input type="checkbox"/>	Biología
<input type="checkbox"/>	Física

1. Señale sólo las partes del curso de preparación de grado medio de las que se desea preparar y/o las materias, de la parte común y específica, del curso de preparación de grado superior.

2. Táchese lo que no proceda

3. Indicar las materias elegidas en orden de preferencia. Se cursarán sólo dos materias.

4. Cuando se elija 2ª lengua extranjera como materia de la opción A, ésta será diferente al idioma elegido en la parte común del curso de preparación.



ANEXO XIII

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CURSO DE PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>					
Apellidos:			Nombre:		
D.N.I. o Pasaporte:		Fecha de nacimiento: / /		Teléfono:	
Calle / plaza / avenida:			Nº:	Portal:	Planta:
Puerta:			Provincia:		

<b>2 CENTRO DONDE DESEA REALIZAR EL CURSO</b>	
Centro _____	
Localidad _____	Provincia _____

<b>3 MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL CURSO</b>
<input type="checkbox"/> Preparación para la prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO MEDIO. <input type="checkbox"/> Preparación para la prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO SUPERIOR, <input type="checkbox"/> Opción A <input type="checkbox"/> Opción B <input type="checkbox"/> Opción C

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0 \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr/Sra. Director/Directora del Instituto de Educación Secundaria \_\_\_\_\_